



## Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN Nº

36

/2023

IDDOC SGDFD: 29643

RECOLETA,

05 DIC. 2023

AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A INMUEBLE CLAUSURADO EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE **INHABILIDAD UBICADO EN CALLE LORETO Nº 389** 

#### VISTOS:

- Resolución Nº 08 de fecha 28.03.2023 que ordenó la inhabilidad del inmueble hasta obtener la recepción final. 1.
- 2 Resolución N° 11 de fecha 19.05.2023 que modificó la Resolución N° 8 de fecha 28.03.2023.
- 3. Acta de desalojo de fecha 26.05.2023.
- Resolución N°12 de fecha 05.06.2023 que autorizó el acceso provisorio al inmueble por un (1) día, con el fin de realizar levantamiento y retiro de elementos.
- Resolución N°23 de fecha 27.07.2023 que autorizó el acceso provisorio al inmueble por tres (3) días, con el fin retirar de elementos (maquinarias e insumos).
- Resolución N°27 de fecha 16.08.2023, rectificada por la Resolución Sección 9ª N° 50 de fecha 31.08.2023 que autorizó el acceso provisorio al inmueble por cuatro (4) días, con el fin retirar de elementos (maguinarias e insumos).
- Resolución N°30 de fecha 12.10.2023 que autorizó el acceso provisorio al inmueble por cuatro (4) días, con el fin de retirar elementos y reforzar cierres.
- Correo electrónico de fecha 20.11.2023, suscrito por el Sr. Arturo Rojas Olavarría, que adjuntó detalle de trabajos y calendarización.
- P.O.M. N° 30 de fecha 08.11.2023 que autorizó una casa y un edificio con destino taller inofensivo.
- 10. Decreto Exento Nº 647 de fecha 08.04.2020 que aprobó convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

#### TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# **RESUELVO:**

- 1. AUTORIZA el acceso provisorio a inmueble ubicado en calle LORETO Nº 389, Rol SII: 478-30, desaloíado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de fecha 26.05.2023 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente Resolución N° 08 de fecha 28.03.2023, modificada por la Resolución N° 11 de fecha 19.05.2023, por un periodo de noventa (90) días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, con el propósito de ejecutar las obras autorizadas mediante el P.O.M. Nº 30 de fecha 08.11.2023.
- 2. NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. Arturo Rojas , en su calidad de propietario Olavarria, Rut: , Rep. Legal de Inversiones Lourdes Spa., Rut: del inmueble.
- DÉJESE establecido que el acceso provisorio a la propiedad, NO autoriza la habitación del inmueble, tampoco podrán efectuarse acciones distintas a las autorizadas, manteniéndose vigente la Orden de inhabilidad hasta obtener la recepción final. Sí se autoriza la instalación de caseta de seguridad o permanencia de cuidador al interior del predio con fines exclusivos de seguridad del inmueble.
- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y ejecución de medidas pertinentes en caso del incumplimiento de esta Resolución.

### AP\$/mrm 04.12.2023

DISTRIBUCIÓN PRESENCIAL: NOTIFICADO

DISTRIBUCIÓN DIGITAL: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; JURÍDICO; DISEHU; DIDECO; DIMAO (OOEE); 6° COMISARÍA DE RECOLETA,

IDDOC: 2143026

APS/mrm

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 05/12/2023 19:04:31 CLST

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: 762feff444c9cbc





